

**AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA****4372****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los denunciados que a continuación se relacionan la imposición de las siguientes sanciones, cuya notificación a través del Servicio de Correos no ha sido posible.

Las sanciones impuestas deberán hacerse efectivas en los siguientes plazos:

1º.-Las publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o del inmediato hábil posterior.

2º.-Las publicadas entre los días 16 y último día del mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o del inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se procederá a su recaudación por vía ejecutiva con el recargo de apremio.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la que se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta alcaldía o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso de Huesca, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Si se opta por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resultado expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.- El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

EXPTE. N°	MATRICULA	DENUNCIADO	N.I.F.	POBLACIÓN	FECHA DENUNCIA	IMPORTE EUROS	PRECEP. ARTIC.
2852/10	3780-FWN	OMLESNA, S.L.	B25505686	25008-LLEIDA	4/02/10	48.08	19-J
2895/10	5332-CTW	JOSE LUIS RIVERA VIDAL	73186615V	25005-LLEIDA	13/03/10	48.08	19-J

**AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO****4374****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de Noviembre, y en la Ley 7/1985 de 2 de Abril ( modificada por la Ley 4/1996 de 10 de Enero), por Decreto de Alcaldía 61/2010 de fecha 5 de Julio de 2010 se ha acordado DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA INSCRIPCIÓN PADRONAL EN EL MUNICIPIO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO DE LA SIGUIENTE PERSONA;

Dª. FRESDEVINDA CUMBRERA GONZALEZ

En dicha Resolución se ha acordado la caducidad de las citada inscripción padronal por haber transcurrido el plazo de dos años sin renovación, siendo aplicable en dicho caso, lo establecido en la ley Reguladora de Bases del Régimen Local y también se ha acordado la baja de las citadas inscripciones en el padrón de habitantes del municipio de Estopiñán del Castillo.

Por medio del presente edicto al no haberse podido practicar la notificación personal por no residir dichas personas en el municipio de Estopiñán del Castillo y desconocer su paradero actual, se practica la notificación a las personas anteriormente citadas.

Lo que se les comunica, para su conocimiento y efectos, significándoles que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente; Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicto el acto o, Recurso Contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si opta por interponer el Recurso de Reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Estopiñán del Castillo, a 5 de julio de 2010.- El alcalde-presidente, Antonio Lloán Fusté.

**AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GURREA****4375****EDICTO**

Instruyéndose en este Ayuntamiento, por solicitud de LOS OVEJARES, S.L., el expediente relativo a la concesión de licencia para establecer la actividad de «Explotación porcina de 1.999 CERDOS DE CEBO», de acuerdo con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón y disposiciones complementarias, se abre un período de información Pública, a efectos de posibles alegaciones, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar las alegaciones que estime oportunas.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento de Lunes a Viernes de 10 a 13 horas.

En Alcalá de Gurrea, a 16 de junio de 2010.- El tte. de alcalde, Fernando Crespo Bimbela.

**AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS****4376****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Salas Bajas, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2010, acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Salas Bajas, a 30 de junio de 2010.- El alcalde, Daniel Gracia Andreu.

**4377****ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento de Salas Bajas en sesión plenaria de fecha 28 de junio de 2010, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de una licencia de auto-taxi , para el Municipio de Salas Bajas, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

En Salas Bajas, a 30 de junio de 2010.- El alcalde, Daniel Gracia Andreu.